



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE MANACOR

5629 *Adecuación retributiva de los agentes de la policía diurna de la Unidad Central (Departamento de Intervención)*

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de día 26 de mayo de 2023 adoptó, a reserva de los términos definitivos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, el siguiente acuerdo:

«PROPUESTA DEL DELEGADO ESPECIAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA AL AYUNTAMIENTO EN PLENO, DE APROBACIÓN DE LA ADECUACIÓN RETRIBUTIVA DE LOS AGENTES DE LA POLICÍA DIURNA DE LA UNIDAD CENTRAL (DEPARTAMENTO DE INTERVENCIÓN)

Antecedentes

La sentencia 517/2022 del Juzgado de lo contencioso-administrativo n.º 2 de Palma que obliga al Ayuntamiento de Manacor a la aprobación de una RPT.

Acuerdo de la Comisión Técnica de la RPT de fecha 20 de septiembre de 2017, que aprueba los complementos de destino del personal del Ayuntamiento de Manacor.

Los cuerpos de policía local son institutos armados de naturaleza civil, con estructura y organización jerarquizada bajo la jefatura superior y dependencia directa del alcalde o la alcaldesa respectivo.

Son funciones de los cuerpos de policía local las que indica el artículo 53 de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de fuerzas y cuerpos de seguridad.

El artículo 5 del Decreto 40/2019, de 24 de mayo, por el cual se aprueba el reglamento marco de coordinación de las policías locales de las Islas Baleares establece que la policía local es un cuerpo de seguridad público dependiente de los municipios la misión del cual es proteger el libre ejercicio de los derechos y las libertades, velar por el cumplimiento de las ordenanzas municipales y por la seguridad del tráfico en el casco urbano, garantizar la seguridad ciudadana, intervenir en la gestión de los conflictos de la ciudadanía en el marco de la mediación policial, cuando sean requeridos, y colaborar de manera proactiva en la solución de los conflictos mencionados, así como en la defensa del ordenamiento constitucional, a través del ejercicio de las funciones que le atribuya la normativa vigente, las cuales en ningún caso no se pueden ejercer mediante sistemas de gestión indirecta, de acuerdo con lo que establece el artículo 5 de la Ley 4/2013.

Así mismo enumera las funciones de los cuerpos de policía local, de acuerdo con el artículo 53.1 de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de fuerzas y cuerpos de seguridad.

Los cuerpos de policía local de las Islas Baleares se estructuran jerárquicamente en los grupos, subgrupos, escalas y categorías.

Reuniones de trabajo de la comisión de trabajo de la relación de puestos de trabajo 1/2023, los días 30 de enero y 2 de febrero de 2023, en las cuales se han puesto de manifiesto una serie de incongruencias en la valoración y las descripciones de los diferentes puestos de trabajo, las cuales han sido enmendadas.

La valoración de puestos de trabajo de la policía local fue dada a conocer en la comisión técnica de policía 1/2023, celebrada día 10 de enero de 2023.

Certificado de acuerdo de la Mesa General Negociadora Común a la sesión extraordinaria n.º 1/2023, de 10 de febrero de 2023.

En fecha 20 de febrero de 2023, el Pleno del Ayuntamiento de Manacor aprobó el organigrama de la policía local de Manacor.

Memoria del inspector en jefe de la Policía Local, de 17 de mayo de 2023.

Informe jurídico de la jefa TAG de Recursos Humanos, de 17 de mayo de 2023, con la conformidad del secretario general.

Informe de fiscalización del interventor respecto a la adecuación retributiva, de 18 de mayo de 2023.

Fundamentos de derecho

Artículo 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, LBRL.

Artículo 126.4 del RDL 781/1986, de 18 de abril.

Artículo 74 de la Ley 5/2015, de 30 de octubre, TREBEP.

Artículo 19 de la Ley de presupuesto generales del Estado 31/2022, de 23 de diciembre.

La competencia para aprobar la RPT es el Pleno del Ayuntamiento, de acuerdo con el artículo 22,2i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, LBRL.

Por todo esto, se eleva al Pleno del Ayuntamiento, previo dictamen de la Comisión Informativa General, el siguiente:

ACUERDO

1. Aprobar las fichas descriptivas de los puestos de trabajo y las valoraciones de los agentes de policía diurna de la Unidad Central (departamento de Intervención), anexas al presente acuerdo.
2. Aprobar la Relación de Puestos de trabajo de la Policía Local de Manacor de los agentes de policía diurna de la Unidad Central (departamento de Intervención) para la adecuación retributiva excepcional y singularizada de los puestos de trabajo descritos en el presente acuerdo.

Todo esto en conformidad con el contenido de la Memoria justificativa de la modificación de la RPT y con la aplicación de los factores de valoración del puesto de trabajo negociados en la Mesa Negociadora.

En concreto el puestos de trabajo afectados son:

Puesto	DESCRIPCIÓN	TIT.	T.L.	C.D.	C.E.	F.P.	ADM.	GR.	T.J.	T.H.	TIP.	N. CAT
74	AGENTE POLICÍA DÍA UC (intervención)	27	NS	19	15.607'98	CO	AJ	C1	T	H4	AE	B2
66	AGENTE POLICÍA L/V M UC (intervención)		NS	19	12.214'94	CO	AJ	C1	D/V M	H1	AE	B2

3. Publicar el acuerdo en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y remitir copia a la Administración General del Estado y de la CA a los efectos oportunos.

Contra este acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podéis interponer, de forma alternativa, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes contador desde el día siguiente a la publicación de este acuerdo en el BOIB, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Palma en el plazo de dos meses contadores des del día siguiente a su publicación en el BOIB, de acuerdo con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.»

Manacor, 8 de junio de 2023

El delegado especial de Promoción Económica, en funciones
Joan Gaià i Mascaró



Ajuntament de Manacor

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO NÚM. 74					
NOMBRE DEL PUESTO DE TRABAJO:					DEPENDENCIA JERÁRQUICA
AGENTE POLICÍA UC DÍA (DEPARTAMENTO DE INTERVENCIÓN)					ALCALDÍA REGIDOR/A DELEGADO/A
UNIDAD/SERVICIO	TITULARES	SUBORDINADOS	HORARIO	JORNADA	CAP DE LA POLICÍA LOCAL
POLICÍA LOCAL	17	-	Organizado en turnos rotativos de día	De lunes a domingo, de mañana y/o tarde, incluidos sábados, domingos y festivos	INSPECTOR/A-SUBINSPECTOR/A DE LA UNIDAD
DEDICACIÓN	GRUPO	REQUISITOS	PROVISIÓN	TIPO	OFICIAL/A DE LA UNIDAD O SERVICIO
Incompatibilidad	Especialidad	Méritos			
Exclusiva	C1	Curso básico de Policía	CONCURSO OPOSICIÓN	Singularizado: NS	CENTRE: Dependencias Policía Local
Total	Las propias de la clase POL				
RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS:					
Complemento de destino: 19					
Complemento específico: 15.607'98 €					
Responsabilidades Generales:					
· Cumplimiento de las Leyes y disposiciones generales especialmente las funciones establecidas en la Ley Orgánica 2/1986, de fuerzas y cuerpos de seguridad y cualquier otra establecida por la normativa vigente, ejecutando las órdenes y los servicios que se encomienden o que se reciban de los superiores jerárquicos, dentro del ámbito de sus competencias.					
Tareas más significativas:					
1. Proteger las autoridades de las corporaciones locales, y vigilancia o custodia de sus edificios e instalaciones.					
2. Ordenar, señalar y dirigir el tráfico en el casco urbano, de acuerdo con aquello establecido en las normas de circulación.					
3. Instruir atestados por accidentes de circulación dentro del casco urbano.					
4. Policía Administrativa, en cuanto a las ordenanzas, bandos y otras disposiciones municipales dentro del ámbito de su competencia.					
5. Participar en las funciones de Policía Judicial, de la manera que establece el artículo 29.2 de la Ley Orgánica 2/1986 de fuerzas y cuerpos de seguridad.					
6. La prestación de auxilio, en los casos de accidente, catástrofe o calamidad pública, y participar, en la forma que prevén las leyes, en la ejecución de los planes de protección civil.					
7. Efectuar diligencias de prevención y todas las actuaciones que tiendan a evitar la comisión de actos delictivos en el marco de colaboración establecido en las Juntas de Seguridad.					
8. Vigilar los espacios públicos y colaborar con las Fuerzas y los Cuerpos de Seguridad del Estado y con la Policía de las Comunidades Autónomas en la protección de las manifestaciones y el mantenimiento del orden en grandes concentraciones humanas, cuando sean requeridos.					
9. Cooperar en la resolución de los conflictos privados cuando sean requeridos para hacerlo.					
10. Efectuar cualquier otra tarea propia de su categoría que le sea encomendada y para la cual haya sido previamente instruido.					

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2023/77/1138691



Ajuntament de Manacor

Plaça Convent 1, MANACOR. 07500 (Illes Balears). Tel. 971849100. Fax: 971849121



Ajuntament de Manacor

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO NÚM. 66

NOMBRE DEL PUESTO DE TRABAJO:					DEPENDENCIA JERÁRQUICA
AGENTE POLICÍA UC (L a V Mañana) (DEPARTAMENTO DE INTERVENCIÓN)					ALCALDÍA REGIDOR/A DELEGADO/A
UNIDAD/SERVICIO	TITULARES	SUBORDINADOS	HORARIO	JORNADA	CAP DE LA POLICÍA LOCAL
POLICÍA LOCAL		-	De lunes a viernes, de mañana	De lunes a viernes, de mañana	INSPECTOR/A-SUBINSPECTOR/A DE LA UNIDAD
DEDICACIÓN	GRUPO	REQUISITOS	PROVISIÓN	TIPO	OFICIAL/A DE LA UNIDAD O SERVICIO
Incompatibilidad	Especialidad	Méritos			
Exclusiva	C1	Curso básico de Policía	CONCURSO OPOSICIÓN	Singularizado: NS	CENTRE: Dependencias Policía Local
Total	Las propias de la clase POL				

RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS:
 Complemento de destino: 19
 Complemento específico: 12.214'94 €

Responsabilidades Generales:
 - Cumplimiento de las Leyes y disposiciones generales especialmente las funciones establecidas en la Ley Orgánica 2/1986, de fuerzas y cuerpos de seguridad y cualquier otro establecida por la normativa vigente, ejecutando las órdenes y los servicios que se encomienden o que se reciban de los superiores jerárquicos, dentro del ámbito de sus competencias.

- Tareas más significativas:**
1. Proteger las autoridades de las corporaciones locales, y vigilancia o custodia de sus edificios e instalaciones.
 2. Ordenar, señalizar y dirigir el tráfico en el casco urbano, de acuerdo con aquello establecido en las normas de circulación.
 3. Instruir atestados por accidentes de circulación dentro del casco urbano.
 4. Policía Administrativa, en cuanto a las ordenanzas, bandos y otras disposiciones municipales dentro del ámbito de su competencia.
 5. Participar en las funciones de Policía Judicial, de la manera que establece el artículo 29.2 de la Ley Orgánica 2/1986 de fuerzas y cuerpos de seguridad.
 6. La prestación de auxilio, en los casos de accidente, catástrofe o calamidad pública, y participar, en la forma que prevén las leyes, en la ejecución de los planes de protección civil.
 7. Efectuar diligencias de prevención y todas las actuaciones que tiendan a evitar la comisión de actos delictivos en el marco de colaboración establecido en las Juntas de Seguridad.
 8. Vigilar los espacios públicos y colaborar con las Fuerzas y los Cuerpos de Seguridad del Estado y con la Policía de las Comunidades Autónomas en la protección de las manifestaciones y el mantenimiento del orden en grandes concentraciones humanas, cuando sean requeridos.
 9. Cooperar en la resolución de los conflictos privados cuando sean requeridos para hacerlo.
 10. Efectuar cualquier otra tarea propia de su categoría que le sea encomendada y para la cual haya sido previamente instruido.

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2023/77/1138691



Ajuntament de Manacor

Plaça Convent 1, MANACOR. 07500 (Illes Balears). Tel. 971849100. Fax: 971849121



DOCUMENTO DE VALORACIÓN DE PUESTO DE TRABAJO					
DENOMINACIÓN P. T.: AGENTE POLICÍA DÍA UC (DEPARTAMENTO DE INTERVENCIÓN)					
FACTORES	P U N T O S	FECHA	PUESTO	UNIDAD	
		OBSERVACIONES DEL ANALISTA			17/05/23
A.-TITULACIÓN	225				
B.-ESPECIALIZACIÓN	150				
C.-EXPERIENCIA	50				
D.-MANDO	0				
E.-REPERCUSIÓN	100				
Subtotal	525	Dato utilizado para la determinación del Nivel de Destino, mediante las tablas correspondientes.			
F.-ESF. INTELLECTUAL	25%				
G.-ESF. FÍSICO	25%				
H. PENOSIDAD	40%				
I.-PELIGROSIDAD	40%				
J.-JORNADA	50%				
K.-DEDICACIÓN	50%				
Puntos de calificación:	525	OBSERVACIONES GENERALES:			
Nivel de Destino:	19				
Firma del responsable de la valoración:					

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2023/77/1138691



Ajuntament de Manacor

Plaça Convent 1, MANACOR. 07500 (Illes Balears). Tel. 971849100. Fax: 971849121



DOCUMENTO DE VALORACIÓN DE PUESTO DE TRABAJO				
DENOMINACIÓN P. T.: AGENTE POLICÍA UC (L a V Mañana) (DEPARTAMENTO DE INTERVENCIÓN)				
FACTORES	P U N T O S	FECHA	PUESTO	UNIDAD
		OBSERVACIONES DEL ANALISTA		
		17/05/23	66	POLICÍA LOCAL
A.-TITULACIÓN	225			
B.-ESPECIALIZACIÓN	150			
C.-EXPERIENCIA	50			
D.-MANDO	0			
E.-REPERCUSIÓN	100			
Subtotal	525	Dato utilizado para la determinación del Nivel de Destino, mediante las tablas correspondientes.		
F.-ESF. INTELLECTUAL	25%			
G.-ESF. FÍSICO	25%			
H. PENOSIDAD	40%			
I.-PELIGROSIDAD	40%			
J.-JORNADA	0%			
K.-DEDICACIÓN	50%			
Puntos de calificación:	525	OBSERVACIONES GENERALES:		
Nivel de Destino:	19			
Firma del responsable de la valoración:				

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2023/77/1138691



Ajuntament de Manacor

Plaça Convent 1, MANACOR. 07500 (Illes Balears). Tel. 971849100. Fax: 971849121